



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**"2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria"**

RESOLUCION DCS 254/2024

Ref. EXP 1834/2024

Bahía Blanca, 29 de mayo de 2024

VISTO

El llamado a concurso Resolución llamado a concurso Resolución DCS 113/2024 para cubrir 1 (un) cargo de Asistente, dedicación simple de la carrera de Licenciatura de Enfermería en las asignaturas/área "Gestión y organización de los servicios de enfermería Hospitalarios y Comunitarios" y "Práctica Integrada II" del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur.

Y CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y en el Reglamento de Concursos aprobado por resolución CSU 360/2020;

Que el Jurado interviniente propone la designación del Lic. Bruno Alberto Muzi, DNI 32.271.434, Legajo 15562, en el primer lugar del orden de mérito;

Lo aprobado en sesión plenaria el 29 de mayo;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Designar en forma ordinaria al Lic. Bruno Alberto Muzi (DNI 32.271.434, Legajo 15562) como Asistente Dedicación Simple, (planta 21027736), de la carrera de Licenciatura de Enfermería en las asignaturas/área "Gestión y organización de los servicios de enfermería Hospitalarios y Comunitarios" y "Práctica Integrada II" del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur.

ARTÍCULO 2°: La designación mencionada en el artículo precedente tendrá vigencia a partir de la efectiva posesión del cargo, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 360/20).

ARTÍCULO 3°: Agréguese al expediente de referencia y pase a la Dirección de Personal, Dirección General de Economía y Finanzas y cumplido, vuelva.